



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

EXPEDIENTE:

CDHEC/3/2014/---/Q

ASUNTO:

Visita de inspección de Centro Penitenciario Piedras Negras.

AUTORIDAD RESPONSABLE:

Director del Centro Penitenciario Piedras Negras.

RECOMENDACIÓN NÚMERO 125/2014

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a 5 de noviembre de 2014, en virtud de que la Tercera Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, ha concluido la investigación realizada con motivo de la visita de inspección que personal de esta Comisión realizó al Centro Penitenciario Piedras Negras, con el objeto de supervisar el respeto a los derechos humanos en el sistema penitenciario de las personas que se encuentran reclusas, de la cual se formó el expediente número CDHEC/3/2014/---/Q, con fundamento en el artículo 124 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se elaboró el proyecto que, con base en el artículo 127 del ordenamiento invocado, se turnó al Visitador General de esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que, finalmente, en apego a los artículos 195 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 1, 2, fracción XIX, 3, 20 fracciones I, III, IV, IX, XII y XIV 37 fracción V, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza y 99 del Reglamento Interior de esta Comisión, el suscrito en mi calidad de Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, he considerado lo siguiente:





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza es un organismo público autónomo que, de conformidad con los artículos 1 y 18 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene por objeto, entre otros, los siguientes:

I.- Establecer las bases y los principios fundamentales para regular el estudio, la promoción, divulgación y protección de los Derechos Humanos en el Estado;

II.- Estudiar, promover, divulgar y proteger, con base en los principios que rigen su actuación, los Derechos Humanos de todas las personas que se encuentren en el territorio del Estado;

III.- Coadyuvar al establecimiento de las garantías necesarias para asegurar que los Derechos Humanos de las personas que se encuentren en el territorio del Estado de Coahuila de Zaragoza, sean reales, equitativos y efectivos.

SEGUNDO.- Que para el cumplimiento de su objeto, la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con el artículo 20 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene, entre otros, las atribuciones siguientes:

I.- Estudiar, analizar, investigar y determinar la existencia, en los términos previstos por esta ley, de presuntas violaciones de Derechos Humanos, por actos u omisiones de autoridades administrativas de carácter estatal y municipal;

III.- Substanciar los procedimientos que correspondan, en los términos previstos por esta ley y demás disposiciones aplicables;





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

IV.- Formular recomendaciones públicas particulares, derivadas de los procedimientos iniciados de oficio o a petición de parte, mismas que no serán vinculatorias;

IX.- Supervisar el respeto a los Derechos Humanos en el sistema penitenciario, carcelario y de readaptación social, así como en los centros de internamiento médico, psiquiátrico y cualquier otro que la autoridad destine para la reclusión de personas en el Estado;

XII.- Impulsar la observancia de los Derechos Humanos en el Estado, así como proteger y velar por el respeto a la dignidad humana para evitar toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, discapacidad, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales diversas, el estado civil o cualquier otra que atente contra los Derechos Humanos, que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; y

XIV.- Promover ante las dependencias y entidades públicas la ejecución de acciones tendientes a garantizar el ejercicio real, efectivo y equitativo de los Derechos Humanos.

TERCERO.- Con la facultad que me otorga el artículo 37, fracciones II y V, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, he resuelto emitir, en mi carácter de Presidente, la presente Recomendación, atendiendo a lo siguiente:

HECHOS VIOLATORIOS DE DERECHOS HUMANOS.

En ejercicio de las facultades que el artículo 20, fracción IX, incisos a, b, c, d y e de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza confiere a esta Comisión y en cumplimiento al programa anual de supervisión al sistema penitenciario, carcelario y de readaptación social, así como en los centros de internamiento médico, psiquiátrico y cualquier otro que la autoridad destine para la reclusión de personas en el Estado, el 14 de mayo de 2014, se efectuó una visita de supervisión a las instalaciones del Centro Penitenciario Piedras Negras, detectándose irregularidades en las condiciones materiales en que se encuentra





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

así como en el trato de las personas que ahí ingresan, que atentan contra el respeto a los derechos humanos de las personas que se encuentran reclusas.

EVIDENCIAS QUE DEMUESTRAN LA VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

Las evidencias presentadas y las obtenidas por esta Comisión, respecto de los hechos señalados, son las siguientes:

- 1.- Acta circunstanciada de la visita realizada por personal de esta Comisión el 14 de mayo de 2014, en la que se hacen constar las condiciones materiales que imperan en el Centro Penitenciario Piedras Negras.
- 2.- Entrevistas realizadas al Director, a los titulares de las áreas de trabajo social, psicología, médica, jurídica y al personal de seguridad y custodia del Centro Penitenciario Piedras Negras, de fechas 14 de mayo de 2014.
- 3.- Reseña fotográfica del inmueble revisado, en la que se observan las condiciones materiales que prevalecen en el citado centro penitenciario.

SITUACIÓN JURÍDICA GENERADA POR LA VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y EL CONTEXTO EN EL QUE LOS HECHOS SE GENERARON.

El análisis del expediente que nos ocupa, conduce a la certeza de que se violan los derechos humanos, de aquellas personas quienes, con motivo de encontrarse sujetos a prisión preventiva por presuntamente haber cometido un delito o de encontrarse privados de su libertad con motivo de una sentencia condenatoria ejecutoriada, permanecen en las instalaciones que ocupa el Centro Penitenciario Piedras Negras.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece.

Asimismo, establece que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Por ello, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad y, en consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Las detenciones de las personas deben darse en condiciones que respeten su dignidad y derechos inherentes que tiene todo individuo, por el sólo hecho de serlo, cualquier situación material o humana que atente contra dicha dignidad, es violatoria de los derechos fundamentales de los seres humanos, además de que supondría una sanción extralegal que ninguna norma autoriza y, por el contrario, devienen en contravenciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los Convenios Internacionales adoptados por el Estado Mexicano y que, por tanto, resultan de observancia obligatoria en toda la República.

Bajo esta premisa, conviene dejar establecido que el centro penitenciario tiene por finalidad, mantener privado de su libertad al infractor de alguno de los ordenamientos penales vigentes; sin embargo, esta circunstancia no constituye un argumento válido para que un particular detenido, sea privado de las condiciones elementales que hagan tolerable su estancia en ese lugar, aun cuando esa detención sea por un periodo relativamente corto.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

En efecto, la privación de la libertad persigue como fin, afectar la libertad de la persona para deambular libremente y no la de privarle de otros derechos, pues resulta erróneo pensar, que un infractor por ser un persona que presuntamente ha cometido un delito o ha sido condenado a una pena de prisión con motivo de una sentencia condenatoria con carácter de cosa juzgada, deba ser castigado sin miramientos y por tanto, considerarse el lugar de prisión como un espacio de olvido para las autoridades encargadas de estos lugares.

OBSERVACIONES, ADMINICULACIÓN DE PRUEBAS Y RAZONAMIENTOS LÓGICO-JURÍDICOS Y DE EQUIDAD EN LOS QUE SE SOPORTE LA CONVICCIÓN SOBRE LA VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS RECLAMADA.

En la visita de supervisión penitenciaria, efectuada al Centro Penitenciario Piedras Negras, se detectaron irregularidades que resultan atentatorias a los derechos fundamentales de quienes son detenidos en esas instalaciones, mismas que quedaron asentadas en el acta levantada por el personal de esta Comisión, relativas a las condiciones materiales del inmueble así como al respeto a los derechos humanos en el sistema penitenciario de las personas que se encuentran recluidas, actas las cuales son del siguiente tenor:

ENTREVISTA A LA DIRECTORA DEL CENTRO PENITENCIARIO

De acuerdo con la entrevista con la Directora del Centro Penitenciario de Piedras Negras, A1 realizada el 14 de mayo de 2014, quien a la fecha de la entrevista llevaba en el cargo un año, el centro fue objeto de remodelaciones en el último año al momento de la visita, consistentes en remodelaciones generales para área de talleres y celdas que no tenían plancha de descanso, respecto del fuero común y federal, tenía 52 personas en el área de indiciados, 269 procesados, 139 sentenciados, 403 sentenciados ejecutoriados, concluyendo lo siguiente:

Población en el momento de la visita 863

Población que ingresó durante el año ---

Población que egresó durante el año ---

Por lo que hace a las calificaciones de los indicadores a evaluar, el referido funcionario manifestó lo siguiente:





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Derechos relacionados con la situación jurídica del interno (I)

1. *La división de internos del fuero común y del fuero federal. Bien*
2. *La separación de internos en procesados, indiciados y sentenciados. Bien*
3. *La clasificación criminológica de reos. Regular*
4. *Otorgamiento de beneficios de preliberación o remisión parcial de la sanción. Bien*
5. *Otro (Especificar)*

Derechos Humanos que garantizan una estancia digna y segura. (Módulos) (II)

1. *Área de Trabajo Social. Bien*
2. *Entrevista Trabajo Social al Ingresado. Bien*
3. *Seguimiento al Interno durante su estancia. Bien*
4. *Lleva a cabo visitas familiares. Bien*
5. *Área Médica. Bien*
6. *Área Psicológica. Bien*
7. *Área Psiquiátrica. Inexistente*
8. *Área Criminológica. Bien*
9. *Área Jurídica. Bien*
10. *Condiciones materiales (módulos). Regular*
11. *Estado de los colchones (módulos). Bien*
12. *Estado de la ropa de cama (módulos). Bien*
13. *Luz eléctrica (módulos). Mal*
14. *Luz natural (módulos). Regular*
15. *Ventilación (módulos). Regular*
16. *Sanitarios (módulos). Bien*
17. *Estado de las llaves de los lavabos de los baños (módulos). Regular*
18. *Estado de las llaves de las regaderas de los (módulos). Regular*
19. *Agua potable (módulos). Bien*
20. *Agua corriente (módulos). Bien*
21. *Agua caliente (módulos). Regular*
22. *Mantenimiento (módulos). Bien*
23. *Higiene (módulos). Bien*
24. *Condiciones materiales (cocina). Bien*
25. *Estado de la estufa o estufas. Bien*
26. *Estado del refrigerador o refrigeradores. Bien*
27. *Estado del congelador o congeladores. Bien*
28. *Agua potable (cocina). Bien*
29. *Agua corriente (cocina). Bien*
30. *Luz eléctrica (cocina). Bien*
31. *Luz natural (cocina). Bien*
32. *Ventilación (cocina). Regular*
33. *Mantenimiento (cocina). Bien*
34. *Higiene (cocina). Bien*
35. *Estado de los utensilios de cocina ollas, sartenes, cucharas, palas, etc. Bien*
36. *Número utensilios de cocina. Bien*
37. *Estado de las cucharas, palas, etc. (para cocinar). Bien*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

38. Estado de los sartenes (para cocinar). Bien
39. Estado de las ollas (para cocinar). Bien
40. Estado de los platos, vasos y cubiertos. Bien
41. Calidad de alimentos. Bien
42. Cantidad de alimentos. Bien
43. Distribución adecuada de alimentos. Bien
44. Porciones de alimentos. Bien
45. Frescura de alimentos. Bien
46. Conservación de alimentos. Bien
47. Condiciones materiales del comedor. Bien
48. Luz eléctrica (comedor). Bien
49. Luz natural (comedor). Regular
50. Mantenimiento (comedor). Bien
51. Higiene (comedor). Bien
52. Confianza de los internos para pedir audiencia a las autoridades. Bien
53. Otro (Especificar).

Derechos Humanos que garantizan su integridad física y moral (Espacios de Segregación) (III)

1. Espacio para el número de Internos. Regular
2. Condiciones materiales (espacios de aislamiento). Bien
3. Tamaño de los espacios de segregación. Bien
4. Colchones (espacios de segregación). Bien
5. Ropa de cama (espacios de segregación). Bien
6. Luz eléctrica (espacios de segregación). Mal
7. Luz natural (espacios de segregación). Bien
8. Ventilación (espacios de segregación). Bien
9. Agua corriente (espacios de segregación). Bien
10. Sanitarios (espacios de segregación). Bien
11. Llaves de lavabos (espacios de segregación). Regular
12. Regaderas (espacios de segregación). Regular
13. Llaves de Regadera (espacios de segregación). Regular
14. Mantenimiento (espacios de segregación). Bien
15. Higiene (espacios de segregación). Bien
16. Otro (Especificar).

Derechos Humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas y educativas (IV).

1. Programación de actividades diarias para los internos. Bien
2. Capacitación para el trabajo en el Centro. Bien
3. Actividades productivas que lleva a cabo el interno. Bien
4. Actividades recreativas que lleva a cabo el interno. Bien
5. Calidad de las actividades productivas que lleva a cabo el interno. Bien
6. Necesidades de toda la población en talleres. Regular
7. Calidad de las actividades recreativas que lleva a cabo el interno. Bien





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

8. *Condiciones materiales de los talleres. Regular*
9. *Mesas de trabajo (talleres). Bien*
10. *Sillas para trabajar (talleres). Bien*
11. *Luz eléctrica (talleres). Mal*
12. *Luz natural (talleres). Regular*
13. *Ventilación (talleres). Regular*
14. *Higiene (talleres). Bien*
15. *Herramientas de trabajo (talleres). Bien*
16. *Materia prima o material de trabajo. Bien*
17. *Resguardo de Herramientas (talleres). Bien*
18. *Mantenimiento (talleres). Bien*
19. *Instrumentos de Trabajo en Talleres. Bien*
20. *Medidas de seguridad para trabajar (talleres). Bien*
21. *Educación escolar para los Internos. Regular*
22. *Condiciones materiales (aulas de clase). Bien*
23. *Necesidades de toda la Población en aulas. Bien*
24. *Pizarrones (aulas de clase). Bien*
25. *Mesa-bancos o escritorios (aulas de clase). Bien*
26. *Sillas (aulas de clase). Bien*
27. *Luz eléctrica (aulas de clase). Mal*
28. *Luz natural (aulas de clase). Regular*
29. *Ventilación (aulas de clase). Regular*
30. *Material didáctico (aulas de clase). Regular*
31. *Mantenimiento (aulas de clase). Bien*
32. *Higiene (aulas de clase). Bien*
33. *Condiciones materiales (biblioteca). Bien*
34. *Mesa-bancos o escritorios (Biblioteca). Bien*
35. *Número de libros (Biblioteca). Muy Bien*
36. *Sillas (Biblioteca). Bien*
37. *Luz eléctrica (Biblioteca). Mal*
38. *Luz natural (Biblioteca). Regular*
39. *Ventilación (Biblioteca). Regular/Bien*
40. *Mantenimiento (Biblioteca). Bien*
41. *Higiene (Biblioteca). Bien*
42. *Otro (Especificar).*

Derechos Humanos que garantizan la vinculación social del interno (V)

1. *Respeto a horario y días de visita íntima. Bien*
2. *Condiciones materiales de los espacios de visita íntima. Bien*
3. *Privacidad (espacios de visita íntima). Bien*
4. *Colchones (espacios de visita íntima). Bien*
5. *Ropa de Cama (espacios de visita íntima). Bien*
6. *Luz Artificial (espacios de visita íntima). Mal*
7. *Luz natural (espacios de visita íntima). Regular*
8. *Ventilación (espacios de visita íntima). Regular*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

9. *Sanitarios (espacios de visita íntima). Regular*
10. *Llaves de lavabos (espacios de visita íntima). Inexistente*
11. *Higiene (espacios de visita íntima). Bien*
12. *Mantenimiento (espacios de visita íntima). Bien*
13. *Respeto al horario y días de Visita Familiar. Bien*
14. *Condiciones materiales de los espacios de Visita Familiar. Bien*
15. *Comunicación con el exterior. Bien*
16. *Teléfono para uso de los internos. Bien*
17. *Correspondencia. Bien*
18. *Otro (Especificar).*

Mantenimiento del Orden y la Aplicación de Medidas (VI).

1. *Difusión del Reglamento del Centro a Custodios. Bien*
2. *Vigilancia a los Internos. Regular*
3. *Difusión del Reglamento del Centro a Internos. Bien*
4. *Aplicación de criterios legales para la imposición de sanciones a los Reos. Bien*
5. *Funcionamiento del Consejo Técnico Interdisciplinario. Bien*
6. *Otro (Especificar).*

Derechos Humanos de grupos especiales dentro de Instituciones Penitenciarias (VII)

1. *Adultos mayores. Bien*
2. *Personas que viven con VIH o SIDA. Bien*
3. *Personas adictas a la droga. Bien*
4. *Personas discapacitadas. Bien*
5. *Enfermos mentales. Bien*
6. *Homosexuales. Bien*
7. *Indígenas. Inexistente*
8. *Otro (Especificar)*

1.- *Enumere tres de las actividades productivas que llevan a cabo los reclusos y cuántos de ellos participan en ellas.*

- *Carpintería-----dependiendo de la actividad todos participan*
- *Acondicionamiento Físico-----dependiendo de la actividad todos participan*
- *Maquiladora de reciclaje-----dependiendo de la actividad todos participan*

2.- *Enumere tres de las actividades recreativas que llevan a cabo los reclusos*

- *Día del Niño*
- *Torneos Deportivos*

3.- *¿Predominan las actividades productivas sobre las recreativas? Si*

4.- *¿Entrevista el área de Trabajo Social al ingresado? Si*

5.- *¿Le da seguimiento esta área al interno durante su estancia? Si*

6.- *¿Realiza el área de Trabajo Social visitas a los familiares del interno? No*

7.- *¿Existe una atención integral: social, médica, psicológica, psiquiátrica para el interno? Si*

8.- *Se difunde el Reglamento del Centro o Residencia a Custodios? Si*

9.- *Se difunde el Reglamento del Centro o Residencia a Internos? Si*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

- 10.- *¿Existe suficiente espacio para el número de internos que pueblan este Centro? Si*
 - 11.- *¿Se lleva a cabo una clasificación criminológica de reos? No*
 - 12.- *¿Existe una división de internos del fuero común y del fuero federal? No hay federales*
 - 13.- *¿Existe una clasificación de presos en: procesados? Si*
 - 14.- *¿Existe una clasificación de presos en: indiciados? Si*
 - 15.- *¿Existe una clasificación de presos en: sentenciados? Si*
 - 16.- *¿Qué faltaría para cubrir las necesidades materiales de los módulos? Luz eléctrica, construcción de planchas para dormir en las celdas que carecen de ellas*
 - 17.- *¿Qué faltaría para mejorar el mantenimiento de los módulos? Recursos económicos para generar el mantenimiento*
 - 18.- *¿Qué faltaría para mejorar la higiene de los módulos? Mejorar hábitos de limpieza de internos*
 - 19.- *¿Qué faltaría para cubrir las necesidades materiales de la cocina? Recursos económicos para construcción de comedor*
 - 20.- *¿Qué faltaría para mejorar el mantenimiento de la cocina? Recursos económicos*
 - 21.- *¿Qué faltaría para mejorar la higiene de la cocina?*
 - 22.- *¿Qué faltaría para cubrir las necesidades materiales de los comedores? Recursos económicos porque es muy pequeño el área de comedor*
 - 23.- *¿Qué faltaría para mejorar el mantenimiento de los comedores?*
 - 24.- *¿Qué faltaría para mejorar la higiene de los comedores?*
 - 25.- *¿Existen talleres en el Centro o Residencia? Si*
En caso de que la respuesta sea afirmativa:
 - 26.- *¿Cuáles talleres son esos? ¿Cuántas personas participan en ellos? ¿Quiénes imparten esos talleres?*
 - Carpintería-----__ personas-----
 - Electricidad-----__ personas-----
 - Piñatería-----__ personas-----
 - Corte de Pelo-----__ personas-----
 - 27.- *¿Cubren esos talleres las necesidades de toda la población? No*
 - 28.- *¿Cuentan los talleres con suficientes instrumentos de trabajo? Si*
 - 29.- *¿Qué faltaría para cubrir las necesidades materiales de los talleres? Más talleres*
 - 30.- *¿Qué faltaría para mejorar el mantenimiento de los talleres?*
 - 31.- *¿Qué faltaría para mejorar la higiene de los talleres?*
 - 32.- *¿Existen clases de instrucción educativa en el Centro o Residencia? Si*
 - 33.- *¿Qué grados escolares cubren esas clases?*
 - Primaria
 - Secundaria-----impartido por el IEEA
- Se están realizando pláticas con UTNC para que se den preparatoria y carrera técnica a los internos, se están elaborando los convenios*
- 34.- *¿Cubren las aulas las necesidades de toda la población? Si*
 - 35.- *¿Cuentan las aulas con suficientes instrumentos de trabajo? Si*
 - 36.- *¿Qué faltaría para cubrir las necesidades materiales de las aulas en las cuáles se imparten las clases?*
 - 37.- *¿Qué faltaría para mejorar el mantenimiento de las aulas?*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

- 38.- *¿Qué faltaría para mejorar la higiene de las aulas?*
39.- *¿Existe una área de reclusos segregados? Si*
40.- *¿El área de segregados cuenta con patio para exposición al sol de los reclusos? Si*
41.- *¿Cuántos reos se encuentran sancionados ahora? 8, los expedientes los tiene área jurídica*
42.- *¿Existe una área de visita íntima en el Centro? Si*
43.- *¿Con cuantas celdas o dormitorios cuenta el Centro para este fin? 23*
44.- *¿Tiene el área de visita íntima la privacidad e intimidad requeridas? Si*
45.- *¿Cómo programan las visitas? Trabajo Social elabora un rol para ser programadas las visitas*
46.- *¿Qué áreas pueden ser visitadas? Áreas comunes para visita*
47.- *¿Cuál es el horario y días de visitas?*
Miércoles de 09:00 a 16:00 horas hombres
Domingos de 09:00 a 16:00 horas hombres
Martes de 09:00 a 16:00 horas mujeres
Sábados de 09:00 a 16:00 horas mujeres
48.- *¿Se respeta el horario para horas y días de visita? Siempre*
49.- *¿Se respeta a los adultos mayores? Siempre*
50.- *¿Se respeta a las personas que viven con VIH o SIDA? Siempre*
51.- *¿Se respeta a los adictos a las drogas? Siempre*
52.- *¿Se respeta a las personas discapacitadas? Siempre*
53.- *¿Se respeta a las personas con debilidad psiquiátrica? Siempre*
54.- *¿Se respeta a los homosexuales? Siempre*
55.- *¿Se respeta a los indígenas? Siempre*
56.- *Periodicidad de citatorios ante el Consejo Técnico Interdisciplinario. Siempre*
57.- *¿Se respeta el horario y días de visita familiar? Siempre*
58.- *¿Existe una buena comunicación con el exterior? Siempre*

De la entrevista con la Directora del Centro Penitenciario se advierte que es un Centro que tiene más población que la capacidad que puede recibir de internos y, en relación a los indicadores a los derechos humanos de los internos, lo siguiente:

Los puntos que comprende el rubro de los Derechos Humanos relacionados con la situación jurídica del interno, la Directora del Centro los califica de Bien, a excepción de que la clasificación criminológica de reos es regular;





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Los puntos que comprende el rubro de los Derechos Humanos que garantizan una estancia digna y segura, la Directora del Centro los califica de Regular a Bien a excepción de que es Inexistente el área psiquiátrica y Mal la luz eléctrica en los módulos.

Los puntos que comprende el rubro de los Derechos Humanos que garantizan la integridad física y moral de los detenidos en espacios de segregación, la Directora del Centro los califica de Regular a Bien a excepción de que es Mal la luz eléctrica en espacios de segregación.

Los puntos que comprende el rubro de los Derechos Humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas y educativas, la Directora del Centro los califica de Regular a Muy Bien a excepción de que es Mal la luz eléctrica en talleres, en aulas de clase y en biblioteca.

Por lo que hace a los Derechos Humanos que garantizan la vinculación social del interno en espacios de visita íntima, la Directora del Centro los califica de Regular a Muy Bien a excepción de que es Mal la luz artificial en espacios de visita íntima e Inexistente llaves de lavabos en espacios de visita íntima.

Por lo que hace a los Derechos Humanos relacionados con el mantenimiento del orden y aplicación de medidas disciplinarias, la Directora del Centro los califica de Bien a excepción de la vigilancia a los internos que es Regular.

Por lo que hace a los Derechos Humanos relacionados con grupos especiales dentro de instituciones penitenciarias los aspectos que los contemplan, el Director del Centro los califica como Bien, a excepción de los indígenas que califica de Inexistente.

Así mismo, se advierte que hay personas que trabajan en actividades productivas y recreativas; que trabajo social no realiza visitas a familiares de los internos; que no se lleva clasificación criminológica de reos; que para cubrir las necesidades materiales de los módulos se requiere luz eléctrica, construcción de planchas de dormir en las celdas que no tienen; que para





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

mejorar el mantenimiento de los módulos se requieren recursos económicos; que para mejorar la higiene de los módulos es necesario mejorar hábitos de limpieza de los internos; que para cubrir las necesidades materiales de la cocina se requieren recursos económicos para construcción de comedor así como para su mantenimiento y para cubrir las necesidades materiales de ello; que hay talleres de carpintería, electricidad, piñatas, corte de pelo, que no cubren las necesidades de toda la población y cuentan con suficientes instrumentos de trabajo, existiendo como necesidad contar con mas talleres.

Asimismo, se imparte instrucción educativa, a internos para niveles de primaria y secundaria por parte del Instituto Estatal de Educación para Adultos y la preparatoria, en vías para poder proporcionarla con la UTNC así como carreras técnicas.

De la entrevista realizada a la titular del área de trabajo social, A2, se destaca que falta personal necesario para su adecuado funcionamiento.

De la entrevista realizada a la titular del área de psicología, A3, se destaca que se requiere mayor capacitación para una adecuada atención a la población.

De la entrevista realizada al personal del área de seguridad y custodia, A4, A5, A6 y A7, se destaca que no se identifica con claridad los criterios para imponer sanciones y el procedimiento para ello (uno no lo menciona, otro refiere al Comité de acuerdo al conflicto y uno más que se impone aseo alrededor de una semana y señala las faltas cometidas), que desean recibir cursos en derechos humanos y de seguridad.

De la entrevista realizada al personal del área médica, A8, se destaca que se requiere personal mejor pagado para su adecuado funcionamiento, así como medicamento, material de curación, mejores instalaciones.

De la entrevista realizada al personal del área jurídica, A9, se destaca que se requieren cursos para asesorar a los internos, en cuanto a su auxilio jurídico.





“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

**ACTA CIRCUNSTANCIADA VISITA DE SUPERVISIÓN
AL CENTRO PENITENCIARIO PIEDRAS NEGRAS**

“En la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a los 14 días del mes de mayo de 2014, los suscritos VG, VR1, VR2, VR3 y VA1, en nuestro carácter de Visitador General, Tercer, Cuarto y Quinto Visitadores Regionales y Visitador Adjunto, respectivamente, adscritos a la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 09:00 horas de este mismo día, nos constituimos en las instalaciones del Centro Penitenciario de esta ciudad, a efecto de verificar las condiciones materiales que imperan en dicho centro, así como el respeto a los derechos humanos de las personas que por circunstancias de carácter legal se encuentran reclusas, esto dentro del Programa Anual de Supervisión al Sistema Penitenciario, Carcelario, y de Readaptación Social, así como en los Centros de Internamiento Médico, Psiquiátrico y cualquier otro que la Autoridad destine para la Reclusión de Personas en el Estado, previsto en el artículo 20, fracción IX de la Ley de la Comisión. En primera instancia nos apersonamos con la titular de la institución penitenciaria, la A1, a quien una vez que le hacemos de su conocimiento el motivo de nuestra presencia, nos es autorizado el ingreso a las diversas áreas del centro, acompañándonos en el recorrido y revisión de diversas áreas, mismas circunstancias que, en su momento oportuno se citaran al cuerpo de la presente acta. Se hace constar que la supervisión de mérito se llevó a cabo en atención a la clasificación que la doctrina de los derechos humanos, considera deben observarse en los centros de reclusión, en los términos siguientes:

DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERNOS:

Quienes suscribimos la presente acta, al momento de proceder a la supervisión de las áreas destinadas a dormitorios observamos las circunstancias siguientes:

División de internos del fuero común y fuero federal.- *En cuanto a este indicador consideramos que si se cumple con la división, toda vez que, los internos del fuero federal que se encontraban reclusos en el Centro Penitenciario de Piedras Negras, ya que según el dicho del Subdirector Jurídico del citado Lugar, los internos que estaban compurgando una pena por delitos del orden federal, fueron trasladados a los diversos*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Centros Federales de Reinserción Social del país, por lo que actualmente, el Centro Penitenciario visitado solo alberga internos del fuero común.

Separación de internos en Indiciados, Procesados y Sentenciados.- *De la revisión a los dormitorios se desprende que el centro no realiza la separación de internos en atención a su situación jurídica, ya que las celdas son ocupadas de manera indistinta por reos sentenciados y procesados. En el área Femenil así como en área de Sujetos a Protección, no se realiza una separación jurídica adecuada, puesto que dichas áreas son compartidas por internos (as) procesados (as) y sentenciados (as), incluso en el caso del área de sujetos a protección se encuentran internas personas indiciadas ya que, según lo refirió la persona que atiende la visita, esto se debe a que no existe espacio suficiente en el área de indiciados, por lo que fue necesario ubicarlos en ese lugar para evitar hacinamiento.*

Clasificación criminológica de internos.- *En lo que respecta a este indicador se detecta que tampoco existe una clasificación criminológica de los internos, es decir los dormitorios son compartidos indistintamente por reclusos que desplegaron conductas delictivas completamente distintas y según el dicho de los servidores públicos que atendieron la visita, esto se debe a que no existe la infraestructura ni el personal suficiente y adecuado para hacer una clasificación en atención al tipo de delitos cometidos, que por ello, independientemente del delito por el que se esté purgando la sanción corporal, a los internos se les asigna un espacio en donde sea los más viable y la población así lo permita.*

Otorgamiento de beneficios de reducción de pena o libertad anticipada.- *De acuerdo a la entrevista realizada con la directora del Centro Penitenciario, se desprende que debido a la reforma a la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los internos deben acudir directamente ante el Juez de Ejecución a solicitar el otorgamiento de beneficios, sin embargo, refiere la entrevistada que aún así, están obligados a rendir informes sobre los reos que promueven los beneficios, por lo que actualmente se mandan informes de aproximadamente 5 reos cada mes, debido a la carga de trabajo de las áreas técnicas encargadas de recabar dicha información. Sin embargo también se hizo la aclaración por parte de la servidora pública*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

que ellos cumplen con la citada ley y que en caso de estimarlo procedente iniciarán los trámites de beneficios a los reos que así lo ameriten.

DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA Y SEGURA EN

PRISIÓN: *En relación con este punto, debemos establecer que el Centro Penitenciario cuenta con 7 grandes áreas, en las cuales se ubican los diferentes módulos, el área médica, áreas verdes de esparcimiento para los internos, campos deportivos de fútbol y basquetbol, e iglesias de varias religiones cuyas condiciones se describen a continuación:*

El área 1 se compone por el módulo de personas sujetas a protección, el área femenil y el módulo de máxima seguridad. El primero de ellos es habitado por 30 internos distribuidos en 7 celdas ubicadas a lo largo de un pasillo, las cuales miden aproximadamente 3 metros de ancho por 3 de largo, cada una con 4 planchas de descanso con su respectiva colchoneta y/o ropa de cama la cual es propiedad de los mismos internos, además de contar con sanitario y regadera propia, así como con agua corriente. Las condiciones materiales del módulo son buenas a excepción de la pintura de los muros, ya que se aprecia machas de tierra y áreas sin pintar; la higiene es buena ya que no se perciben malos olores ni basura tirada; la iluminación y la ventilación son igualmente adecuadas ya que reciben ventilación e iluminación natural, además de que se le permite a los internos contar con abanicos eléctricos dentro de sus celdas. A este respecto, refiere la entrevistada que anteriormente se utilizaba el área de sujetos a protección para albergar personas homosexuales, sin embargo estos se encuentran internos con la población regular puesto que se ha garantizado su seguridad dentro del Centro Penitenciario.

El área femenil es habitada por un total de 31 internas distribuidas en 9 celdas ubicadas a lo largo de un pasillo, las cuales miden aproximadamente 3 metros de ancho por 3 de largo, cada una con 4 planchas de descanso con su respectiva colchoneta y/o ropa de cama la cual es propiedad de los mismos internos, mismas que poseen sanitario y regadera propia, así como agua corriente. Las condiciones materiales de este módulo son igualmente regulares a excepción de la pintura de los muros, ya que se aprecia machas de tierra y áreas sin pintar; la higiene es buena ya que no se perciben malos olores ni basura tirada; la iluminación y la ventilación son igualmente adecuadas ya que reciben





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

ventilación e iluminación natural, además de que se le permite a las internas contar con abanicos eléctricos dentro de sus celdas.

Por su parte, el módulo de máxima seguridad se utiliza también para los internos que se encuentran segregados por haber cometido alguna falta al reglamento del Centro Penitenciario, este módulo se compone de 12 celdas distribuidas en 2 pasillos, las cuales miden aproximadamente 3 metros de ancho por 2 metros y medio de largo, cada una con 4 planchas de descanso con su respectiva colchoneta y/o ropa de cama la cual es propiedad de los mismos internos, en las que se encuentran distribuidos al momento de la visita un total de 49 internos la mayoría de ellos debido a su participación en riñas o por haber cometido robos dentro del mismo Centro Penitenciario, sin embargo, una de las celdas se encuentra ocupada por 3 personas que aparentemente padecen de sus facultades mentales, por lo que se perciben malos olores así como restos de eses fecales en el piso, esto, según el custodio del módulo, debido a que estas personas se niegan a bañarse y en algunas ocasiones hacen sus necesidades encima de la ropa. En general las condiciones de éste módulo son regulares tanto en sus condiciones materiales como en ventilación e iluminación, a excepción de la pintura de los muros, ya que se aprecia machas de tierra y áreas sin pintar. Así mismo, varias de las celdas de este módulo están ocupadas por internos con calidad de indiciados, lo cual se debe, según lo refiere quien atiende la diligencia, a que no hay espacio suficiente en el área de indiciados, por lo que se les mantienen en este lugar mientras se determina su integración a la población general.

El área 2 se compone por la cocina, el comedor, así como de una pequeña plaza comunitaria para el uso de los internos. La cocina es un espacio de aproximadamente 8 metros de largo por 5 de ancho cuyo encargado es el E1, quien cuenta con 17 internos que lo apoyan en la elaboración de la comida; las condiciones materiales son buenas a excepción de la pintura de los muros, ya que se aprecian áreas con desgaste en la pintura, la higiene es buena, no se perciben malos olores y además se aprecia que acaban de limpiar en virtud de que el piso aún se encuentra húmedo, además de que todas las personas que se encuentran preparando los alimentos están usando cubre-bocas y mayas en la cabeza; la iluminación y ventilación son buenas; la cocina cuenta con 3 mecheros





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

para la elaboración de la comida, los cuales están limpios al momento de la visita, así como de una freidora, tres congeladores y una plancha, en cuanto a los recipientes para cocinar, poseen 4 arroceras grandes y 5 vaporeras además de diversos utensilios de cocina, los cuales se aprecian desgastados pero en buen estado de limpieza; así mismo, en esta área se encuentra instalado un extractor, sin embargo no se encuentra funcionando en ese momento. Así mismo, se cuenta con un cuarto frío de aproximadamente 2 metros de ancho por 2 metros y medio de largo, mismo que es utilizado para guardar diversos alimentos. Pudimos apreciar que en el cuarto frío hay un control de los alimentos refrigerados, para que no duren más tiempo del permitido y evitar que los mismos pierdan sus propiedades nutricionales o se descompongan y no sean comestibles.

En un espacio contiguo a la cocina, se ubica el comedor, el cual es un espacio de aproximadamente 10 metros de ancho por 12 de largo, en el que se encuentran instalados 5 mesa bancos en cada uno de los cuales caben aproximadamente 12 personas cómodamente sentados, el lugar está bien ventilado e iluminado en virtud de que cuenta con tres ventanas de aproximadamente 50 centímetros de ancho por 2 metros de largo, y en buenas condiciones materiales a excepción de la pintura sobre todo del techo ya que se aprecian varias partes en la que la misma se está cayendo. Cabe mencionar que los platos, vasos y cubiertos, son propiedad de los propios internos por lo que cada uno debe ocuparse de la limpieza de los mismos. Después de observar las instalaciones del comedor, se puede advertir que la capacidad no es suficiente para la totalidad de los internos, ya que solo tiene capacidad para 60 personas, lo cual es evidente que es insuficiente para la población, pues ni siquiera puede atender la cuarta parte de la población para que la distribución de los alimentos se realice en cuatro etapas, razón por la que es evidente que la gran mayoría de los internos toma sus alimentos fuera del comedor.

En el área 3 se encuentran ubicados 3 talleres. El primero de ellos es un taller de carpintería de aproximadamente 9 metros de frente por 12 de fondo, el cual se encuentra en condiciones materiales regulares ya que la pintura de los muros se encuentra muy desgastada; cuenta con buena ventilación natural y artificial puesto que posee 8





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

ventanas, 4 de ellas ubicadas en el frente del taller y las otras 4 en la parte posterior del mismo, las cuales miden aproximadamente 1 metro de alto por 1.5 metros de ancho. El taller se encuentra a cargo de uno de los internos cuyo nombre es I1, quien refiere que son aproximadamente 50 internos quienes acuden regularmente a laborar en ese taller, agregando que cualquiera puede ir a solicitar la oportunidad de trabajar; el taller cuenta con diversa herramienta como lo son 10 sierras de banco, 3 tornos, así como martillos, desarmadores, cepillos, limas y demás utensilios, además de contar con equipo básico de seguridad como guantes y gafas.

Existe también un taller el cual se ocupa de la fabricación de bolsas de material reciclado, dicho taller es manejado por una empresa externa cuya denominación social es "X" misma que provee de empleo a aproximadamente 25 internos, siendo el encargado de dicho taller el interno I2, quien refiere que los trabajadores reciben un sueldo de aproximadamente \$400.00 (cuatrocientos pesos) por semana. El taller está provisto de un molino que se encarga de triturar las bolsas de plástico usadas, las cuales fueron previamente limpiadas por los trabajadores, cortándolas en pequeños pedazos y empaquetadas en costales, los cuales son recogidos semanalmente por la empresa para su reciclaje. Así mismo, los internos encargados de operar el molino cuentan con equipo de seguridad como guantes, gafas, cubrebocas y orejeras. El taller mide aproximadamente 12 metros de frente por 20 metros de fondo, el cual se encuentra muy bien ventilado e iluminado pues está abierto completamente de la parte frontal. La higiene es buena toda vez que si bien es cierto hay restos de material en el suelo, estos se deben a la naturaleza misma del trabajo que se realiza en el taller.

Finalmente, existe otro taller de carpintería, el cual mide aproximadamente 12 metros de frente por 12 metros de fondo, el cual está bien ventilado e iluminados puesto que posee puertas grandes así como ventanas de aproximadamente 50 centímetro de ancho que se extienden por todo el costado del taller, el cual cuenta con diverso equipo como sierras, martillos, taladros, caladoras, tornos, guillotinas y otros utensilios, además del equipo de seguridad como gafas y guantes. El encargado es el interno I3, quien señaló que no tiene un dato exacto del número de reos que laboran en dicho taller, ya que se les permite a todos tener acceso a las instalaciones aún de manera temporal, y dependiendo del





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

comportamiento del interno, existe registro de las personas que acuden a trabajar ahí pero afirmó que él no tiene ese dato.

Finalmente, en un espacio anexo a este último taller de carpintería, se ubica un cuarto de aproximadamente 2 metros de ancho por 5 de largo, el cual posee una ventana de aproximadamente 50 centímetros de ancho por 2 metros de largo, donde se encuentra una trituradora propiedad de una empresa privada externa, la cual es operada por 2 internos quienes se ocupan de triturar todos los embases de PET (tereftalato de polietileno) que se tiran dentro del Centro Penitenciario, esto con la finalidad de reciclarlos, quienes reciben un sueldo semanal de \$350.00 (trescientos cincuenta pesos).

El área 4 se compone de 2 módulos de idénticas dimensiones, mismos que anteriormente eran ocupados por reos del fuero federal, cada uno de los cuales tiene un patio central y 2 pasillos a los costados con 5 celdas en cada uno de aproximadamente 3 metros de ancho por 3 de largo en cada uno, cada una con 4 planchas de descanso con su respectiva colchoneta y/o ropa de cama la cual es propiedad de los mismos internos, todas con agua corriente, sanitario y regadera; en el primero de los módulos se ubican un total de 45 internos y en el segundo de ellos 42 internos, todos del fuero común. Con respecto a las condiciones materiales, estas son buenas en términos generales a excepción de la pintura de los muros, ya que se aprecian áreas con la pintura desgastada; la higiene es igualmente buena ya que no se percibe malos olores ni basura; ambos módulos están bien ventilados e iluminados tanto natural como artificialmente, puesto que la mayoría cuenta con abanicos eléctricos y focos, los cuales se encuentran funcionando al momento de la visita, sin embargo se aprecian cables eléctricos que se extienden por las celdas, los cuales solo están colgados y sujetos con otros aditamentos improvisados como alambres o cordones de tela, no están debidamente protegidos o incrustados en la infraestructura del inmueble, dichos cables son utilizados por los internos para conectar sus aparatos eléctricos, que mínimo son un abanico, televisión y/o radio.

El área 5 se compone de 3 módulos de idénticas dimensiones, cada uno de los cuales tiene un patio central y 2 pasillos a los costados con 5 celdas en cada uno de aproximadamente 3 metros de ancho por 3 de largo, cada celda cuenta con 2 planchas de





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

descanso con su respectiva colchoneta y/o ropa de cama la cual es propiedad de los mismos internos, todas con agua corriente, sin embargo, las instalaciones hidráulicas no están funcionando al momento de la visita, ya que los internos llenan depósitos de agua para su uso diario, tanto en sanitario como para higiene personal, a pesar de que algunas celdas tienen regadera, no todas funcionan, se aprecia que en aquellas celdas que si funciona la instalación hidráulica de regadera, no todas cuentan con la cebolleta para dispersar el agua, por lo que las internos improvisan botellas de refresco u otro producto, con agujeros en el fondo para simular la cebolleta de una regadera, o al menos la intención es que se disperse el agua al momento de salir; en el primero de los módulos se ubican solamente 17 internos, en el segundo de ellos viven 15 internos, uno o dos en cada celda, todos del fuero común, mientras que el tercer módulo se encuentra completamente deshabitado pues está en remodelación ya que, según lo refiere la entrevistada, fue completamente destruido por lo reos federales que anteriormente lo habitaban, por lo que dado el número de internos en relación con el número de celdas, se concluye que no existe el menor signo de hacinamiento en esta área. Con respecto a las condiciones materiales, estas son regulares en términos generales a excepción de la pintura de los muros, ya que se aprecia machas de tierra y áreas sin pintar; la higiene es igualmente regular ya que no se percibe malos olores ni basura, pero es evidente que falta mantenimiento a las instalaciones las cuales están deterioradas por el uso normal; los 3 módulos están bien ventilados e iluminados tanto natural como artificialmente, puesto que la mayoría cuenta con abanicos eléctricos y focos, los cuales se encuentran funcionando al momento de la visita.

En el área 6 se encuentra el grueso de la población del Centro Penitenciario, ya que cuenta con 5 módulos de idénticas dimensiones, cada uno de los cuales tiene un patio central y 2 pasillos a los costados con 5 celdas en cada uno de aproximadamente 3 metros de ancho por 3 de largo, cada celda cuenta con 4 planchas de descanso con su respectiva colchoneta y/o ropa de cama la cual es propiedad de los mismos internos, todas con agua corriente y sanitario, sin embargo las instalaciones hidráulicas no funcionan, por lo que los internos tienen que tomar agua de un depósito hecho de concreto que se encuentra en el centro del módulo; en el primero de los módulos se





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

ubicar 37 internos, 41 internos en el segundo, 43 internos en el tercero, 38 internos en el cuarto, y 35 internos en el quinto módulo, todos ellos del fuero común, pero sin que exista una división criminológica adecuada, es decir, en estos módulos se encuentran reos en una misma celda por haber cometido diferentes delitos como robo, homicidio, violación etc. Sin embargo, dado el número de internos en relación con el número de celdas, se concluye que no existe hacinamiento en los módulos ya que en cada celda duermen en promedio 4 o 5 internos como máximo; las condiciones materiales, son regulares en términos generales a excepción de la pintura de los muros, ya que se aprecia machas de tierra y áreas sin pintar; la higiene es igualmente regular ya que no se percibe malos olores ni basura; todos los módulos del área están bien ventilados e iluminados tanto natural como artificialmente.

Finalmente el área 7 está compuesta de 4 módulos, el primero de ellos es el denominado "módulo amarillo" el cual es un edificio de 2 plantas, con 2 pasillos en cada planta, y 8 celdas en cada pasillo, es decir un total de 32 celdas se encuentran ubicadas en dicho módulo; cada celda mide aproximadamente 3 metros de ancho por 3 de largo en cada uno, y cuenta con 4 planchas de descanso con su respectiva colchoneta y/o ropa de cama la cual es propiedad de los mismos internos, todas con agua corriente pero solo en el sanitario ya que la mayoría de las celdas carecen de regadera, por lo que deben tomar agua en botes de un depósito de concreto ubicado en el exterior para su aseo personal; la iluminación y ventilación es adecuada puesto que los pasillos que dan acceso a las celdas cuentan con 16 ventanas cada uno, de aproximadamente 1 metro de ancho por 60 centímetros de alto; las condiciones materiales son buenas a excepción de la pintura de los muros, ya que se aprecia machas de tierra y áreas sin pintar; la higiene es igualmente buena ya que no se percibe malos olores ni basura; en este módulo se encuentran ubicados aproximadamente 120 internos distribuidos 4 o 5 de ellos en cada celda por lo que no existe hacinamiento.

El área 7 se completa por otros 3 módulos de idénticas dimensiones, identificados como módulos "MF8, MF9 y MF10" respectivamente, cada uno de los cuales tiene un patio central y 2 pasillos a los costados con 4 celdas en cada uno de aproximadamente 3 metros de ancho por 3 de largo en cada uno, es decir 8 celdas en cada módulo, todas con





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

4 planchas de descanso con su respectiva colchoneta y/o ropa de cama la cual es propiedad de los mismos internos, todas con agua corriente pero solo en el sanitario ya que la mayoría de las celdas carecen de regadera; las condiciones materiales son buenas a excepción de la pintura de los muros, ya que se aprecia machas de tierra y áreas sin pintar; la higiene es igualmente buena ya que no se percibe malos olores ni basura; el módulo MF8 está habitado por 27 internos, el módulo MF9 está habitado por 29 internos, mientras que el MF10 se encuentra habitado por 26 internos, por lo que dado el número de internos en relación con el número de celdas, se concluye que no existe hacinamiento en estos 3 módulos, ya que en cada celda duermen en promedio 3 o 4 internos como máximo.

No obstante lo anterior, se pudo apreciar que en la totalidad de los módulos, las celdas no cuentan con la instalación eléctrica adecuada, ya que se pudo apreciar cables colgando en la mayoría de las celdas, dichos cables solo están sujetos por aditamentos improvisados como alambres de acero o tiras de tela, los cables se extienden por la celda de un lugar a otro según la necesidad de los internos, ya que con ellos conectan sus aparatos eléctricos que van desde un ventilador, televisión y radio, en algunas celdas se puede apreciar que estos aparatos están limitados pero en otras se parecían muchos aparatos, lo cual trae como consecuencia que los cables eléctricos sean más y de igual forma no están adheridos a la infraestructura del edificio en la forma correcta, lo cual es evidente que se convierte potencialmente en un edificio que puede sufrir siniestros que pongan en riesgo la vida de los internos.

Es importante hacer hincapié de que, en general la higiene del Centro Penitenciario de Piedras Negras es regular debido a la implementación de una campaña de limpieza dentro del mismo, la cual consiste en designar a determinados internos de cada módulo para que sean ellos quienes se encarguen de la higiene de las áreas comunes y de igual forma los internos de cada celda se organizan para realizar la limpieza de las celdas, siendo los primeros remunerados económicamente por sus propios compañeros de módulo. Además, a últimas fecha se ha implementado el uso de uniformes por parte de los internos, quienes visten con camiseta blanca y pantalón azul, lo que permite identificarlos con facilidad.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

ÁREA MÉDICA

Siguiendo con el recorrido de supervisión al Centro Penitenciario nos trasladamos al área médica del citado lugar, el suscrito VR1, me entrevisté con el A8, quien refirió ser el médico responsable del consultorio médico, y tener 19 años cuatro meses en el puesto señalado, afirmó que solo es él quien tiene la profesión de médico, que tiene dos enfermeros que lo auxilian en las actividades propias del área referida, señaló que para el desempeño de sus funciones cuenta con diversos utensilios como, manómetro, estetoscopio, estuche de diagnóstico, glucómetros, autoclave para esterilizar herramientas y equipo de sutura, manifestó que tienen los utensilios básicos para atender los padecimientos más comunes, pero que es necesario más personal, instalaciones más grandes y mas medicamentos para dar un seguimiento adecuado a la salud de los internos, refirió que no tenían medicamentos, que hasta el mes de enero de 2013, comenzaron a realizar nuevamente el suministro de medicamentos, que reciben donativos del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Centro de Salud de esta ciudad y cuando necesitan atención especializada para algún interno se apoyan con el Hospital General "Salvador Chavarría" afirmó que tiene aproximadamente 19 pacientes con enfermedades crónico degenerativas a los cuales siempre se les garantiza su medicamento ya que se puede programar a futuro por ser medicina prescrita para uso diario. El suscrito pasé al área de farmacia en donde pude observar que existen muchos medicamentos almacenados, en forma aleatoria tomé 5 cajas de medicamentos de las cuales dos estaban marcadas en su parte inferior con una fecha de caducidad pasada, es decir algunos medicamentos estaban caducados, le pregunté por tal situación al médico responsable quien me refirió que efectivamente debe de haber medicamentos caducos, que esto se debe a que no han depurado el almacén, que cuando llega el medicamento se almacena y si no se utiliza se deja en ese lugar mucho tiempo, pero que siempre que se va a suministrar un medicamento a un interno se supervisa que no haya caducado, me refirió que el único efecto que tendría en caso de que a un paciente se le suministrara medicamento caducado, es que según el tiempo transcurrido, no sea eficaz para combatir el padecimiento para el cual fue elaborado, es decir pierde sus propiedades curativas,





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

pero no es nocivo para la salud del paciente, sin embargo siempre está al pendiente de supervisar la vigencia del medicamento suministrado.

Posteriormente me trasladé al área de Psicología, me entrevisté con quien dijo ser el A3, manifestó que el área de psicología es indispensable para la debida readaptación de los internos, pero que lamentablemente no tienen ni la infraestructura ni el personal suficiente para poder tratar de forma adecuada a cada interno, que realiza diferentes actividades de terapia individual y grupal, orientación y evaluación psicológica y además realiza una entrevista a todos los internos en el momento de su ingreso. En ese mismo lugar en las oficinas continuas, está el departamento de Trabajo Social, en donde no encontré a persona alguna, refirió un interno que realizaba la limpieza que la trabajadora social había salido. Pude observar que estaba asignado un área de actividades deportivas sin embargo carece de material deportivo.

Se realizó el recorrido a las instalaciones en un tiempo aproximado de 5 horas, tiempo en el que se tomaron fotografías que se anexan a la presente acta circunstanciada como evidencia de lo que se pudo apreciar y que se describe por los suscritos, después de esto, se realizó una entrevista con la Directora del Centro Penitenciario, la A1, quien a preguntas expresas contestó que ella inició en su cargo aproximadamente en el mes de mayo de 2012, que cuando inició su administración, encontró las instalaciones del Centro Penitenciario en condiciones más deterioradas y modificadas de acuerdo a los intereses de los internos, que inclusive había internos que dormían en el piso porque se derrumbaron los bunkers o planchas de descanso, para que algún interno pudiera instalar camas completas que por sus dimensiones impedían la instalación de otras planchas de descanso, que se han ido reconstruyendo las planchas de descanso, pero el presupuesto no ha sido suficiente y por ello no se ha terminado de construir las planchas de descanso, pero que se hicieron de madera en forma provisional para que en cada celda haya el número de internos adecuado, toda vez que existe sobrepoblación en el Centro Penitenciario, pues según el estudio realizado tiene una capacidad de 765 internos y actualmente cuenta con 863, de lo que se advierte que el excedente de internos es de casi 100 personas. Lo cual causa que las condiciones de los internos en el Centro





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Penitenciario no sean las adecuadas, pues con la sobrepoblación se limita el acceso de los internos a los servicios básicos.

También manifestó la servidora pública, que ha observado que en todas las celdas del Centro Penitenciario tiene problemas con las instalaciones eléctricas, ya que los cables están expuestos y se han improvisado por los propios internos de acuerdo a sus necesidades, que es un problema serio y que se tiene contemplada esa necesidad para que en los próximos ejercicios fiscales se hagan las mejoras más urgentes. También en gran parte del edificio tiene problemas con el sistema hidráulico, ya que a pesar de que si existe agua corriente en todos los módulos, en muchas de las celdas ya se deterioraron las tuberías, las llaves o las cebolletas de las regaderas, que los internos tienen que llenar depósitos de agua al interior de las celdas para realizar las actividades de aseo, tanto personal como del interior del dormitorio.

Preguntamos por el área de criminología y de psiquiatría, y los servidores públicos que nos atendieron nos indicaron que no existe personal en el área de psiquiatría, que si existe la necesidad piden apoyo al Hospital General para que se les de atención médica a los internos que por alguna razón requieren de ayuda psiquiátrica, asimismo refirió el servidor público que no existe personal de criminología, que por el momento el psicólogo es el encargado de esta área pero que no existe personal humano ni la infraestructura necesaria para contar de manera permanente con un área especializada en Criminología, que saben que es muy necesaria para que en conjunto con las actividades de otras áreas se cumpla con el fin de reinsertar a una persona en la sociedad.

DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL DE LOS INTERNOS:

De la visita realizada al Centro Penitenciario de Piedras Negras, así como de la interacción que se tuvo con las personas internas en el mismo, no se advirtió conducta alguna por parte de los funcionarios de la prisión que denigre o dañe a los internos física o psicológicamente, el número de internos del Centro Penitenciario, evidencia sobrepoblación, razón por la que como se ha mencionado anteriormente el área de máxima seguridad se habilitó para utilizarla como espacio para personas segregadas, lo cual impide que los internos asignados a estas área gocen de los derechos que les





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

corresponde al estar reclusos en un área que no fue construida para tal fin. Las condiciones materiales del módulo son buenas, así como su iluminación y ventilación.

DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y EDUCATIVAS:

El Centro Penitenciario de Piedras Negras, cuenta con un área completa destinada para talleres ya que, según lo refiere la entrevistada, anteriormente los internos debían improvisar pequeños talleres, principalmente de carpintería dentro de sus módulos para poder realizar alguna actividad productiva, motivo por el que, como ya ha quedado asentado se acondicionaron 2 talleres de carpintería y se realizaron convenios con diversas empresas a fin de que establecieran sus instalaciones en el interior del centro a fin de proporcionar a los internos una manera de subsistir y de apoyar económicamente a sus familias.

Por otra parte, el Centro cuenta con salón de clases, mismo que se encuentra bien equipado ya que se trata de un espacio de aproximadamente 5 metros de ancho por 10 metros de largo, con aire acondicionado, con muy buena higiene, en el cual se encuentran instalados 8 mesa-bancos con espacio para 2 personas cada uno, además de 8 computadoras instaladas en parte posterior del aula, las cuales se encuentran funcionando adecuadamente, así como un proyector y un pizarrón para realizar las actividades docentes, sin embargo son los propios internos quienes dan clase a sus compañeros, ya que son ellos quienes los preparan para los exámenes impartidos periódicamente por personal del Instituto Estatal de Educación para adultos; así mismo, cuentan con una persona encargada del área técnica de pedagogía, quien se ocupa de tener un control sobre los internos que se encuentran cursando algún nivel educativo, así como de realizar los trámites para que éstos obtengan su respectivo certificado de estudios, manifestando la persona encargada del área técnica de pedagogía, que actualmente cuentan con un total de 42 internos estudiando en los diferentes niveles educativos. Aunado a lo anterior, en un espacio de aproximadamente 8 metros de largo por 5 de ancho, contiguo al salón de clase, se encuentra instalada una biblioteca, la cual cuenta con una gran cantidad de libros, en su mayoría de texto gratuito impresos por la Secretaría de Educación Pública, así como enciclopedias para el uso de los internos.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Así mismo, el Centro cuenta una cancha de futbol y otra de basquetbol, además de grandes espacios, en los cuales los internos pueden llevar a cabo algunas actividades recreativas, tales como practicar algún deporte y convivir con sus familias.

Por lo anteriormente narrado, es de concluirse que, si bien es cierto se cuenta con excelentes instalaciones para permitir el estudio de los internos, el Centro no cuenta con maestro de planta, por lo que son los propios internos los que ayudan a sus compañeros a terminar sus estudios, situación que representa un gran esfuerzo de su parte, sin embargo no es la adecuada para asegurar el derecho de las personas que se encuentran privadas de su libertad a recibir una educación de calidad.

DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN LA VINCULACIÓN SOCIAL DEL INTERNO:

En este punto, consideramos que se cumple con el derecho del interno a estar vinculado con la sociedad y principalmente con su familia, esto en virtud de que se les permite recibir visitas los días martes y sábado, en el caso de las mujeres y miércoles y domingo en el caso de los hombres, en un horario de las 9:00 a las 17:00 horas, tiempo durante el cual, los internos pueden convivir con sus esposas, hijos y demás familiares, quienes pueden circular libremente en todo el interior del Centro, es decir, no solo en áreas comunes o verdes, sino dentro de los módulos o incluso de las celdas.

En relación con la visita íntima, se cuenta con un módulo para tal efecto, el cual consta de 2 pasillos con 3 espacios de visita íntima cada uno; cada espacio se encuentra completamente aseado siendo los propios internos los encargados de hacerlo, además de contar con una plancha de descanso y un colchón de tamaño matrimonial, sin embargo no tiene ropa de cama, puesto que son los mismos internos quienes la llevan; los baños de dichos espacios están limpios y cuentan con regadera, sanitario y agua corriente; las condiciones materiales son buenas a excepción de la pintura la cual está muy desgastada; cada espacio de visita cuenta con una puerta metálica, por lo que la ventilación es nula a menos que los internos lleven a la visita íntima su propio ventilador. La iluminación es artificial ya que cada espacio cuenta con instalaciones eléctricas para poner focos.

Finalmente, el Centro cuenta con teléfonos de tarjeta en varios lugares del interior los cuales están funcionando y a disposición de los internos.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN Y LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

Los internos no conocen con exactitud el contenido del reglamento del Centro, ya que no está publicado en áreas visibles, sin embargo, según lo manifiestan, por sentido común y por experiencia, saben cuáles son las conductas que acarrear sanciones dentro del Centro Penitenciario, tales como robos, o riñas. Sin embargo, lo miembros del comité técnico interdisciplinario, conformado por los encargados de las áreas técnicas, manifiestan que semanalmente se reúne el comité para tratar todas las cuestiones relacionadas con la disciplina de los internos y en su caso, imponer las sanciones correspondientes, siempre con observancia a lo dispuesto por el reglamento del Centro, situación que fue verificada al ingresar al área de segregados, lugar donde se encuentran internos aplicándoseles una sanción, a quienes al cuestionarles el motivo de su estancia en dicho lugar, reconocieron haber participado en riñas o robos, siendo esa la razón de la sanción que se les aplicó.

DERECHOS HUMANOS DE GRUPOS ESPECIALES DENTRO DE LAS INSTITUCIONES PENITENCIARIAS:

Existe en el Centro un grupo determinado de personas que padecen de sus facultades mentales, quienes se encuentran permanentemente reclusos en el área de segregados, se trata de 3 personas quienes comparten una sola celda y a quienes solo se les permite salir al patio con que cuenta su módulo, según el dicho de los custodios del mismo, se les alimenta de manera normal en ese mismo sitio pero se niegan a bañarse por lo que su celda despide malos olores ya que incluso algunos de ellos defecan encima de su ropa. Este grupo, se encuentra en estado muy vulnerable ya que, al no contar el Centro con un psiquiatra, las medidas que se toman son en base al sentido común del propio personal del Centro y no en base a una opinión profesional, además de que no reciben el tratamiento médico acorde a su problema.

Por lo demás, se tiene identificado un pequeño grupo de homosexuales compuesto por entre 5 y 6 personas, quienes fueron reubicado y se encuentran reclusos con la población en general puesto que se les ha garantizado su seguridad ya que anteriormente, se ubicaban en el área de sujetos a protección.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

No se tiene registro de internos que vivan con VIH, ni se tiene identificados a aquellos que sean adictos a alguna droga, así como tampoco a aquellos internos pertenecientes a alguna minoría indígena o con alguna discapacidad motriz.”

De lo anterior se advierten deficiencias que deben ser subsanadas, a efecto de que el centro penitenciario se convierta en un lugar que reúna las condiciones mínimas de una estancia digna, con la finalidad de que, quien deba ser recluso, no vea menoscabados sus derechos fundamentales, lo anterior por advertirse las siguientes situaciones:

- a) De la revisión a los espacios destinados para los **Dormitorios de la Población**, se advierte que el centro no proporciona colchón ni ropa de cama; los sanitarios carecen de depósito de agua; no hay servicio de agua corriente; el agua la almacenan en piletas en el área de regaderas, no se garantiza la potabilidad de la misma ya que está expuesta; las regaderas carecen de cebolletas y en algunas ocasiones de llaves; la pintura de muros y techos esta en mal estado; las instalaciones eléctricas no son funcionales, los cables están expuestos; no hay apagadores ni conectores; los dormitorios son compartidos por internos sin separación en atención a su situación jurídica, ni criminológica.
- b) De la revisión al **Área de Sujetos a Protección**, se observa que los colchones y ropa de cama son propiedad de los internos; los muros y techos requieren de mantenimiento tales como limpieza y aplicación de pintura; los internos con preferencias sexuales diversas viven en los módulos generales.
- c) De la revisión al área **Femenil**, se detecta que el centro no proporciona colchón ni ropa de cama para las planchas de descanso; los muros y techos requieren de pintura.
- d) De la revisión al área de **Máxima Seguridad**, se advierte que es compartida con área de segregación; el centro no proporciona colchón ni ropa de cama; así mismo, se observa que el área es compartida para la reclusión de inimputables; las celdas de estos internos emanan malos olores ya que hacen de sus necesidades fisiológicas en el piso; los muros y





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

techos de las celdas requieren de aseo general y aplicación de pintura; y se observa que en el área también hay internos indiciados.

- e) De la revisión a la **Cocina**, se advierte que los muros y techos requieren de pintura; los utensilios que se utilizan para la elaboración de alimentos están deteriorados; el extractor se encuentra descompuesto.
- f) De la revisión al **Comedor**, se observa que se trata de un espacio muy reducido; la pintura de los muros y techos esta algo deteriorada; la iluminación artificial es insuficiente.
- g) De la revisión a los **Talleres**, se advierte que falta pintura en muros y techos; hacen falta medidas de seguridad para trabajar.
- h) De la Revisión al **Área Médica**, se desprende que sólo se cuenta con dos enfermeros y el médico titular; el equipo médico solo se hace consistir en baumanómetro, estetoscopio, estuche de diagnóstico, glucómetro autoclave para esterilizar instrumentos; refiere el propio médico la falta de más personal, instalaciones más grandes y adecuadas, más medicamento para una adecuada atención a la población; se observa medicamento caducado.
- i) De la revisión al **Área de Psicología**, se observa que no se tiene la infraestructura ni el personal suficiente para brindar una adecuada atención a la población; no se cuenta con las áreas de Criminología y Psiquiatría.
- j) De la revisión al departamento **Escolar**, se advierte que no se cuenta con maestros siendo la impartición de educación escolar a cargo de los propios internos.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

- k) De la revisión al de **Visita Familiar**, se advierte que no existe un control en cuanto a las áreas a las que se puede ingresar, pues, los familiares de los internos deambulan libremente por todo el centro, inclusive, las visitas se realizan al interior de las celdas.

Se debe tener presente que la persona sancionada con privación de la libertad, continúa con el goce del resto de los derechos que consagra en su favor la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, es responsabilidad de la autoridad o servidor público, a cuya disposición se encuentre la persona sancionada o asegurada, preservar y respetar, en cualquier circunstancia, sus derechos humanos; debiendo cumplir con la ineludible obligación de garantizar su integridad física durante su estancia en las áreas de arresto o aseguramiento del Estado, toda vez que el fin que se persigue con la privación de la libertad de un individuo en las condiciones citadas, es persuadirlo a través de un trato civilizado, de que la observancia permanente de la norma jurídica, es la única manera de garantizar la convivencia pacífica entre los seres humanos.

Estas consideraciones, encuentran sustento legal en diversos sistemas normativos, mencionando, en primer término, el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su párrafo VII dispone:

“Todo mal tratamiento en la aprehensión o en las prisiones, toda molestia que se infiera sin motivo legal, toda gabela o contribución, en las cárceles, son abusos que serán corregidos por las leyes y reprimidos por las autoridades”

El conjunto de Principios Para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión Proclamado por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas en su resolución 431/173 y adoptada por México el 4 de Diciembre de 1988 establece:

Principio 1. “Toda persona sometida a cualquier forma de detención o prisión será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano”





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Principio 3. "No se restringirá o menoscabará ninguno de los derechos humanos de las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión..."

Por otra parte el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos adoptado por la Organización de las Naciones Unidas, el 16 de Diciembre de 1966, vinculando a México, por adhesión, el día 23 de marzo de 1981, establece:

Artículo 10.1.- "Toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano".

Las Reglas Mínimas Para el Tratamiento de los Reclusos, adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención de Delitos y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, y aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663C (XXIV) de 31 de Julio de 1957 y 2076 (LXII) de 13 de mayo de 1977, tienen como finalidad establecer los principios de una buena organización carcelaria y de tratamiento de los reclusos, por lo que en tal virtud son de observarse las disposiciones siguientes:

Regla 10.- "Los locales destinados a los reclusos y especialmente a aquellos que se destinan al alojamiento de los reclusos durante la noche, deberán satisfacer las exigencias de la higiene, habida cuenta del clima, particularmente en lo que concierne al volumen de aire, superficie mínima, alumbrado, calefacción y ventilación".

Regla 12.- "Las instalaciones sanitarias deberán ser adecuadas para que el recluso pueda satisfacer sus necesidades naturales en el momento oportuno, en forma aseada y decente".

Regla 13.- "Las instalaciones de baño y de ducha deberán ser adecuadas para que cada recluso pueda y sea requerido a tomar un baño o una ducha a una temperatura adaptada al clima y con la frecuencia que requiera la higiene general según la estación y la región geográfica, pero por lo menos una vez por semana en clima templado".





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Regla 14.- "Todos los locales frecuentados regularmente por los reclusos deberán ser mantenidos en debido estado y limpios".

Regla 19.- "Cada recluso dispondrá, en conformidad con los usos locales o nacionales, de una cama individual y de ropa de cama individual suficiente, mantenida convenientemente y mudada con regularidad a fin de asegurar su limpieza".

Regla 20.1.- "Todo recluso recibirá de la administración, a las horas acostumbradas, una alimentación de buena calidad, bien preparada y servida, cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud y de sus fuerzas. 2) Todo recluso deberá tener la posibilidad de proveerse de agua potable cuando la necesite".

Los Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos, adoptados y proclamados por la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 45/111., de 14 de diciembre de 1990, establece los siguientes principios a observarse:

"1. Todos los reclusos serán tratados con el respeto que merecen su dignidad y valor inherentes de seres humanos."

"2. No existirá discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otros factores."

"4. El personal encargado de las cárceles cumplirá con sus obligaciones en cuanto a la custodia de los reclusos y la protección de la sociedad contra el delito de conformidad con los demás objetivos sociales del Estado y con su responsabilidad fundamental de promover el bienestar y el desarrollo de todos los miembros de la sociedad."





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

“5. Con excepción de las limitaciones que sean evidentemente necesarias por el hecho del encarcelamiento, todos los reclusos seguirán gozando de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y, cuando el Estado de que se trate sea parte, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo, así como de los demás derechos estipulados en otros instrumentos de las Naciones Unidas.”

“6. Todos los reclusos tendrán derecho a participar en actividades culturales y educativas encaminadas a desarrollar plenamente la personalidad humana.”

“8. Se crearán condiciones que permitan a los reclusos realizar actividades laborales remuneradas y útiles que faciliten su reinserción en el mercado laboral del país y les permitan contribuir al sustento económico de su familia y al suyo propio.”

“9. Los reclusos tendrán acceso a los servicios de salud de que disponga el país, sin discriminación por su condición jurídica.”

“10. Con la participación y ayuda de la comunidad y de instituciones sociales, y con el debido respeto de los intereses de las víctimas, se crearán condiciones favorables para la reincorporación del ex recluso a la sociedad en las mejores condiciones posibles.”

El Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión, adoptadas por la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 43/173., de 9 de diciembre de 1988, establece los siguientes principios a observarse:

PRINCIPIO 1. “Toda persona sometida a cualquier forma de detención o prisión será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.”





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

PRINCIPIO 3. "No se restringirá o menoscabará ninguno de los derechos humanos de las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión reconocidos o vigentes en un Estado en virtud de leyes, convenciones, reglamentos o costumbres so pretexto de que el presente Conjunto de Principios no reconoce esos derechos o los reconoce en menor grado."

PRINCIPIO 8. "Las personas detenidas recibirán un trato apropiado a su condición de personas que no han sido condenadas. En consecuencia, siempre que sea posible se las mantendrá separadas de las personas presas."

PRINCIPIO 28. "La persona detenida o presa tendrá derecho a obtener, dentro de los límites de los recursos disponibles si se trata de fuentes públicas, cantidades razonables de materiales educacionales, culturales y de información, con sujeción a condiciones razonables que garanticen la seguridad y el orden en el lugar de detención o prisión."

Las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra, Suiza, en 1955 y adoptado por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663C (XXIV), del 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII), del 13 de mayo de 1977, en esencia, refieren lo siguiente:

- *Las reglas a seguirse deben aplicarse imparcialmente sin diferencia de trato fundadas en prejuicios, principalmente, de raza, color, sexo, lengua, religión, opinión política u otra opinión, de origen nacional o social, fortuna, nacimiento u otra situación cualquiera;*
- *Llevar un registro para cada detenido, quienes deben estar de acuerdo a su categoría diferente en sección según sus circunstancias personales;*
- *Los detenidos en prisión preventiva deben estar separados de los que cumplan condena, y los detenidos jóvenes separados de los adultos;*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

- *Las reglas norman los locales de reclusión, su vigilancia, higiene, clima, superficie mínima, alumbrado, calefacción y ventilación y, respecto de ellas, que las ventanas sean grandes para que pueda entrar el aire fresco, contar con suficiente luz artificial para que se pueda leer y trabajar, las instalaciones sanitarias adecuadas para su fin, aseadas y decentes para tomar baño a temperatura adaptada al clima, según la frecuencia que requiera la higiene personal y mantener los locales en debido estado limpio; de igual forma, establece el deber de exigir a los reclusos su aseo personal, teniendo lo necesario para ello, facilitándoles medios para cuidado de cabello y barba para su presentación correcta;*
- *Que existan condiciones limpias y buen estado de ropa y cama; que la alimentación de los reclusos sea de buena calidad, bien preparada y servida con valor nutritivo para mantener la salud y fuerzas;*
- *Que se cuente con médico calificado con conocimientos psiquiátricos para diagnóstico y tratamiento, facilitar los servicios de dentista calificado;*
- *Que las mujeres cuenten con instalaciones especiales para tratar a reclusas embarazadas o permitirles que sus hijos nazcan en hospital civil y, en general, se vele por la salud física y mental del detenido;*
- *Que se les proporcione información a los reclusos sobre su régimen de ingreso, reglas disciplinarias, medios autorizados para informarse y formular quejas y se cuente con biblioteca para su uso;*
- *Que el personal penitenciario se esfuerce constantemente por despertar y mantener, en su espíritu de personal y de la opinión pública, la convicción de que la función penitenciaria constituye servicio social y que su estabilidad en el empleo dependa únicamente de su buena conducta, eficacia en su trabajo y aptitud física con remuneración adecuada y capacitación periódica y, de igual forma, refiere los lineamientos del personal masculino y femenino, según el centro para el cual laboren;*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

- *Que el tratamiento de los condenados a pena o medida privativa de la libertad esté destinado a cumplir su objeto de inculcarles la voluntad de vivir conforme a la ley, mantenerse con el producto de su trabajo y crear en ellos la actitud para hacerlo para fomentar en ellos el respeto de si mismos y desarrollar sentido de responsabilidad; y*
- *Se señalan las reglas para clasificar e individualizar a reclusos, privilegios, trabajo, instrucción y recreo, relaciones sociales y ayuda postpenitenciaria y las reglas según la situación de cada persona detenida.*

La Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial el 20 de noviembre de 2012, regula los principios jurídicos que orientan a la ley y su aplicación; las medidas de seguridad que la autoridad penitenciaria de tomar respecto de inimputables y enfermos; los objetos o medios cuya introducción, posesión y uso están prohibidos; la salud penitenciaria; los derechos y obligaciones del personal penitenciario; los derechos de internos e internas y sus obligaciones; los periodos del sistema para la reinserción social y sus ejes consistentes en la educación, deporte, salud, trabajo y capacitación para el mismo; y que las instalaciones con que deben contar los centros penitenciarios, cuando sus condiciones de infraestructura así lo permitan, sean las siguientes:

- *Locales para escuelas de alfabetización, bibliotecas a cargo de personal capacitado;*
- *Locales para talleres;*
- *Un área de hospital y/o enfermería para atender problemas o complicaciones en la salud de los internos;*
- *Un área de guardería;*
- *Un área de infectocontagiosos;*
- *Un área de psiquiatría;*
- *Un área de desintoxicación;*
- *Un área de usos múltiples destinada a funciones de cine, de teatro y festividades colectivas;*
- *Comedores en cada uno de los pabellones;*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

- *Un pabellón especial donde se practique la visita íntima, con discreción, previa autorización de los departamentos médico, psicológico y de trabajo social;*
- *Locutorios donde los internos reciban las visitas de defensores y las visitas extraordinarias de parientes y amigos que sean autorizados, según los reglamentos y en las condiciones de seguridad y de tiempo que se determinen;*
- *Instalaciones para la realización de actividades deportivas;*
- *Dormitorios generales y especiales;*
- *Instituciones especialmente destinadas para la internación de mujeres o, en su defecto, en secciones especiales de los establecimientos, separadas de los hombres; y*
- *Todas aquellas que resulten necesarias.*

El Reglamento Interior de los Centros de Readaptación Social del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial el 12 de diciembre de 2008, establece, como premisa, que su estructura y funcionamiento esté orientada al respeto, a la dignidad de los internos, a sus derechos e intereses jurídicos, sin menoscabo de la disciplina debe darse un trato que respete, en todo momento, los derechos fundamentales de la personas y, para ello, encontrar fórmulas para que esos derechos no se transgredan cuando se preserve la seguridad del centro. De igual manera, refiere que, salvo la privación de la libertad y la suspensión de los derechos y las prerrogativas inherentes a la calidad de ciudadano que ordena la Constitución para los sentenciados y procesados, no está permitida, ninguna medida que impida a ningún interno el ejercicio de sus derechos fundamentales y, en tal virtud, podrán ejercer los derechos familiares, sociales, económicos que no interfieran con la seguridad y estabilidad de los centros, siempre y cuando sean compatibles con el objeto de su detención, el cumplimiento de su condena, o bien, coadyuven en su readaptación social, como meta fundamental del Sistema Penitenciario Estatal y, para ello, los Directores de los Centros de Readaptación Social del Estado de Coahuila deberán velar por que se facilite el ejercicio de tales derechos y, para ello, aplican las siguientes reglas:

- *Las autoridades del Centro tienen la obligación de entregarle a los internos, a su ingreso, un folleto informativo donde se ilustre claramente sus derechos y obligaciones y mantener a su disposición en la biblioteca, el reglamento interior del Centro y folletos;*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

- *Se fomente a los internos el respeto a los símbolos patrios y a las instituciones públicas y cuenten con las siguientes instalaciones para su mejor funcionamiento: dormitorios; pabellón especial para la visita íntima; comedores; área de observación y clasificación; escuela y biblioteca; hospital; área psiquiátrica y/o inimputables; auditorio para actividades culturales y educativas; áreas de trabajo; j) Instalaciones deportivas; locutorio para recibir a sus defensores y visitas extraordinarias; área de infectocontagiosos; área de vinculación social o de visita familiar; y área especial para las personas consideradas como adolescentes por disposición de la Ley. Asimismo, los Centros, implementarán acciones necesarias para mantener reclusos a los internos en áreas distintas y separadas, siendo éstas: área de indiciados; centro de observación y clasificación; área de procesados; área de sentenciados; área de conductas especiales; área de sujetos a protección; área de vigilancia especial; área de máxima seguridad; área especial para las personas consideradas como Adolescentes por disposición de la ley; pabellón de inimputables; área médica; área educativa; área de visita íntima; área de servicios generales; área de gobierno; área de vinculación social; área de alta peligrosidad; y área de infectocontagiosos. En tal sentido, las áreas destinadas a los internos, deberán estar completamente separadas del área de gobierno y administración,*
- *Los internos de los Centros se alojarán en dormitorios generales según su clasificación, divididos en estancias para el acomodo de un máximo de cinco personas y los dormitorios serán individuales y tendrán las instalaciones sanitarias adecuadas para la satisfacción de sus necesidades, fisiológicas e higiénicas.*
- *Se establecen las prohibiciones y restricciones al personal del centro, internos y visitantes, a las audiencias que el Director tiene el deber de conceder a los internos;*
- *Se regula la atención médica, higiene y alimentación, mediante normas complementarias a las mencionadas, de las que destaca el deber de los internos de usar las instalaciones sanitarias para conservar su aseo personal, rasurarse y cortarse el pelo y uñas, hacer el aseo diario de módulos y celdas en que se alojen, se establecen los horarios generales de los centros y a las disposiciones que aplican al sistema de readaptación social;*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

- *Se establecen las disposiciones en que se debe realizar el trabajo de los internos, los aspectos y requisitos que contengan los convenios de los Centros de Readaptación Social con las empresas e instituciones de gobierno, por conducto del Secretario de Gobierno,*
- *Se establece que el carácter que la educación tiene carácter al interior del Centro es académico, cívico, social, higiénico, artístico, físico y ético para combatir toxicomanías, alcoholismo y vicios que degraden al individuo; así mismo respecto a la disciplina, las obligaciones de los internos, durante su estancia en el centro; y*
- *Por último, refiere a las áreas especiales que deben contar los centros destinados para personas que por disposición de ley son consideradas adolescentes, al momento de cometer la conducta considerada como delito por ser menores de 18 años de edad, sometidas al sistema de justicia para adolescentes y mediante resolución del juez especializado en materia de adolescentes y cumplan una medida de tratamiento en internación exclusivas para ellos y sin que bajo ninguna circunstancia permanezcan o ingresen personas del centro (indiciados, procesados o sentenciados), quienes no deberán ingresar a instalaciones para adultos ni participar en actividades determinadas para estos salvo autorización del director en los casos que la misma ley señala.*

Uno de los escenarios en los que la defensa de los Derechos Humanos ha requerido mayor fuerza y dedicación ha sido, sin duda, el ámbito penitenciario y, en tal sentido, el hecho de que a alguna persona se le interne en un centro de reclusión no significa que se le tenga que privar de todos aquellos derechos civiles, económicos, sociales y culturales que son compatibles con la reclusión y, por ello, es claro que la privación de la libertad solamente persigue afectar ese derecho de ambular libremente en sociedad y no la privación de otros compatibles con la reclusión.

Para el Estado, la función de la cárcel como espacio de privación de la libertad ambulatoria supone, además, la obligación de garantizar que todos aquellos derechos de los que los internos no han sido legalmente privados y que forman parte de la vida sana adulta de cualquier persona les sean respetados.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Es importante reconocer que en el interior del Centro Penitenciario Piedras Negras, se realizan actividades productivas, recreativas y educativas por un número considerable de internos que las llevan a cabo, lo cual es un elemento que demuestra, en los hechos, la voluntad de la autoridad penitenciaria de que el centro constituya un lugar para que las personas que ahí se encuentran reclusas cuenten con elementos para su adecuada reinserción social y, en tal sentido, se reconocen las políticas que al efecto se llevan a cabo, de las cuales se espera continúen en beneficio del mismo sistema de reinserción social, lo que se reconoce con el propósito de que la sociedad perciba que al interior de los centros se realizan actividades encaminadas a cumplir con los ejes para la reinserción social de las personas ahí reclusas; sin embargo, corresponde a este organismo señalar los aspectos que en materia de Derechos Humanos requieren mejorarse y trabajar para protegerlos y crear los mecanismos contra toda conducta que los lastime.

Es menester recalcar que todo lo aquí expuesto tiene por finalidad, en estricto apego al cometido esencial de esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, el colaborar con las instituciones que, como la Unidad Desconcentrada de Ejecución de Penas y Reinserción Social de la Comisión Estatal de Seguridad, se esfuerzan por erradicar prácticas comunes que en otros tiempos fueron insostenibles, y que ahora, al margen de la protección de los derechos de legalidad y seguridad jurídica, obligan a todas las instituciones a la búsqueda de la protección de los derechos fundamentales y crear los mecanismos legales necesarios contra toda conducta que los lastime.

En este contexto, con la finalidad de garantizar la observancia de los derechos humanos de los internos, específicamente los relativos a su situación jurídica, aquellos que garantizan su estancia digna y segura en prisión, su integridad física y moral, el desarrollo de actividades productivas y educativas, su vinculación social, el mantenimiento del orden y la aplicación de medidas disciplinarias y los derechos humanos de grupos especiales en instituciones penitenciarias y en atención a que las condiciones en que se encuentra el Centro Penitenciario Piedras Negras, resultan violatorias de los derechos humanos de las personas que son internadas en ellas con motivo de encontrarse sujetos a prisión preventiva por presuntamente haber





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

cometido un delito o de encontrarse privados de su libertad con motivo de una sentencia condenatoria ejecutoriada, al Titular de la Unidad Desconcentrada de Ejecución de Penas y Reinserción Social de la Comisión Estatal de Seguridad; en su calidad de superior jerárquico de la autoridad señalada como responsables se realizan las siguientes:

RECOMENDACIONES

PRIMERA.- Se programe la realización de acciones debidamente calendarizadas, en el corto plazo, dentro de los cuatro meses siguientes a la aceptación de la Recomendación, en las siguientes áreas del Centro Penitenciario Piedras Negras, consistentes en las siguientes:

- Se realicen labores de limpieza en las áreas de dormitorios, patios centrales de las áreas destinadas a dormitorios, áreas de segregación, pasillos de uso común, espacios abiertos, talleres, cocina, aduanas de personas, haciendo especial énfasis en el espacio asignado a los segregados e inimputables;
- Se realicen labores de desinfección en los módulos destinados a dormitorios y en las áreas destinadas para el aseo personal de los internos, (celdas, sanitarios, regaderas y específicamente en el área de vigilancia especial “segregación”, pilas, aljibes, tinacos o cualesquier otro dispositivo de almacenamiento de agua potable que abastece a la red hidráulica del centro) principalmente en los espacios destinados a la segregación e inimputables;
- Se realicen fumigaciones periódicas, debidamente respaldadas con los certificados que lo acrediten, en las áreas destinadas a dormitorios de los internos, cocina, talleres, espacios abiertos, área de segregación, máxima seguridad e inimputables y áreas destinadas a la visita conyugal;
- Procurar que la alimentación de la población esté debidamente balanceada y bajo la supervisión de nutriólogo, entendiéndose por alimentación balanceada la que perita mantener o mejorar la salud, y no confundirla con aquella que es variada y vigilar que





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

todo el personal que labora en la cocina cuente con su tarjeta sanitaria y uniforme completo de sus labores;

- Que el área médica sea dotada de medicamento suficiente y variado para la atención de los pacientes internos, así como, del equipo médico necesario para la atención de la población;
- Que se entregue a los internos, a su ingreso, un folleto informativo donde se ilustre claramente sus derechos y obligaciones y mantener a su disposición en la biblioteca, el reglamento interior del Centro y folletos;
- Que la normatividad interna en materia de reclusión de los internos, se aplique con total respeto a sus derechos humanos y bajo ningún supuesto, se deje de aplicar, ello en beneficio del sistema de reinserción social; y
- Se brinde capacitación al personal de todas las áreas en materia de Derechos Humanos con el propósito de que puedan realizar sus funciones con mayores elementos y que ello se traduzca en el respeto a los Derechos Humanos de los internos a fin de garantizar el conocimiento y la aplicación de normatividad en el desempeño de sus funciones.

SEGUNDA.- Se programe la realización de acciones debidamente calendarizadas, en el mediano plazo, dentro de los cuatro a los ocho meses siguientes a la aceptación de la Recomendación, en las siguientes áreas del Centro Penitenciario Piedras Negras, consistentes en las siguientes:

- Se realice una separación adecuada e integral de los internos en las áreas de indiciados, procesados y sentenciados;
- Una vez lo anterior, realizar una clasificación criminológica de internos;





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

- Establecer áreas de vigilancia especial adecuadas;
- Dar a los internos atención integral en las áreas social, médica, psicológica y psiquiátrica;
- Implementar las acciones tendientes a la rehabilitación de las instalaciones eléctricas e hidráulicas del centro;
- Implementar las acciones tendientes a mejorar el aspecto físico de los dormitorios, área de visita conyugal, comedores y cocina (trabajos de albañilería, aplicación de pintura e impermeabilización);
- Se reubique el área para la reclusión de inimputables; y
- Se implementen medidas de seguridad para el trabajo.

TERCERA.- Se programe la realización de acciones debidamente calendarizadas, en el largo plazo, después de los ocho meses siguientes a la aceptación de la Recomendación, en las siguientes áreas del Centro Penitenciario Piedras Negras, consistentes en las siguientes

- En la medida de las posibilidades presupuestarias del centro y de las condiciones arquitectónicas de las instalaciones, se procure el establecimiento de una infraestructura organizativa e institucional que incidan de manera integral en los derechos humanos de los internos, como lo son los relativos a su situación jurídica; aquellos que garantizan su estancia digna y segura en prisión; su integridad física y moral; el desarrollo de actividades productivas y educativas; su vinculación social; el mantenimiento del orden y la aplicación de medidas disciplinarias y los derechos humanos de grupos especiales en instituciones penitenciarias.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

- Según lo permitan las posibilidades presupuestarias, se dote a las áreas del centro de los recursos humanos y materiales que requieran, acorde a las necesidades de las mismas, expuestas en la presente Recomendación, para el adecuado desempeño de su función, haciendo hincapié en el área de seguridad y custodia, de pedagogía y, de igual forma, se destinen los espacios necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones y se fortalezcan los ejes para la reinserción social, educación, deporte, salud, trabajo y capacitación para el mismo, dotando, en especial a la industria penitenciaria, de los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento.

En el caso de que la presente recomendación sea aceptada, de conformidad con el artículo 130 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 de su Reglamento Interior, solicítese al superior jerárquico de la autoridad responsable lo informe a esta Comisión dentro de los quince días hábiles siguientes a su notificación y hágasele saber que en caso contrario deberá fundar, motivar y hacer pública su negativa, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 195 párrafo tercero inciso 13 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el supuesto de que sea aceptada la Recomendación que se emite, deberán exhibirse las pruebas de su cumplimiento, las que habrán de remitirse a esta Comisión Estatal dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la aceptación de la misma. En caso de estimar insuficiente el plazo, podrá exponerlo en forma razonada, estableciendo una propuesta de fecha límite para probar el cumplimiento de la Recomendación.

No omito hacer de su conocimiento que es obligación de todo servidor público, responder a las recomendaciones que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza les presente, esto de conformidad a lo establecido por el artículo 52, fracción XXIV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza. Asimismo, en caso de no pronunciarse sobre la recomendación emitida, podrá ser sancionado con alguna de las penas previstas para las faltas administrativas que contempla el cuerpo legal antes invocado.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Notifíquese personalmente esta resolución por medio de atento oficio al superior jerárquico de la autoridad responsable, para los efectos a que haya lugar. Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas en esta determinación y, en base a los razonamientos que en ella se contienen, lo resolvió y firma el Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, doctor Xavier Díez de Urdanivia Fernández. NOTIFÍQUESE.-

DR. XAVIER DÍEZ DE URDANIVIA FERNÁNDEZ
PRESIDENTE

